



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

**INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 007 DE 2026**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, BAJO LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DECRETO 092 DE 2017

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

INVITACION PÚBLICA CONVENIO DE ASOCIACION No. 007 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho (artículo 1), fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En desarrollo de este mandato, el artículo 2 dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Dentro de este marco, la protección del ambiente adquiere especial relevancia constitucional. El artículo 8 consagra la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. El artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, e impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A su vez, el artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

En armonía con estas disposiciones, el artículo 311 determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Por su parte, el artículo 315 atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la ordenación del gasto conforme al plan de desarrollo y al presupuesto.

En ese contexto, el Municipio de Convención, Norte de Santander, tiene la responsabilidad constitucional y legal de adelantar acciones orientadas a la protección, conservación y manejo sostenible de sus recursos naturales, en especial de aquellas áreas identificadas como estratégicas para la preservación de los servicios ecosistémicos, la regulación hídrica, la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental del territorio.

Marco Legal y Normativo:

La Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece como principio general que la biodiversidad del país es patrimonio nacional y de interés de la humanidad, y que su protección es responsabilidad del Estado y de los particulares. Asimismo, señala que las entidades territoriales deben incorporar la dimensión ambiental dentro de sus planes, programas y proyectos de desarrollo.

El Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables) dispone que el ambiente es patrimonio común y que su preservación y manejo son de utilidad pública e interés social. Esta norma establece además que el uso de los recursos naturales debe hacerse bajo criterios de sostenibilidad, conservación y restauración.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial, determina que los municipios deben orientar el desarrollo físico del territorio bajo principios de sostenibilidad ambiental, protección del patrimonio ecológico y prevención del riesgo.

El Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 compila la normativa ambiental vigente y regula aspectos relacionados con el manejo de áreas protegidas, permisos, autorizaciones y obligaciones ambientales aplicables a proyectos que puedan incidir sobre los recursos naturales.

De manera específica, el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Sustento Técnico e Institucional:

El proyecto denominado "Implementación de estrategias para protección y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en la vereda El Guamal del Municipio de Convención, Norte de Santander" cuenta con el siguiente respaldo técnico y presupuestal:

1. Documento Técnico del proyecto

El Documento Técnico identifica como problema central la degradación y pérdida de flora y fauna nativa en la zona de reserva forestal de las microcuencas que surten el recurso hídrico del Municipio de Convención, y plantea como alternativa, a localizarse en el predio El Chorrón de la vereda Guamal: (i) el aislamiento perimetral de un (1) kilómetro de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado, con postes plásticos y alambre de púas; (ii) el establecimiento de material vegetal de especies nativas, sembrado con especificaciones técnicas a una distancia de 3,2 m, en una (1) hectárea de recuperación; y (iii) el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario mediante talleres con la metodología de Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), cartillas pedagógicas y una valla informativa. El proyecto se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos), el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, un territorio de paz" (programa de seguridad ambiental) y el Plan de Desarrollo Municipal "Convención Sí Vale 2024–2027" (dimensión ambiental, programas de manejo, protección y control ambiental y de educación ambiental).

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El aporte del Municipio cuenta con respaldo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1013026 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.226.058,00), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.32.02 "Implementación de estrategias para protección y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en la vereda El Guamal del Municipio de Convención, Norte de Santander", fuente SGR01 – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigencia 2026; y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 del 14 de octubre de 2026 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por el mismo valor.

El gasto se enmarca en el sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible, producto 3202049 – Servicio de recuperación de ecosistemas, cuya meta incluye la recuperación de áreas disturbadas en ecosistemas boscosos y no boscosos a través del análisis de tensionantes en el territorio, la plantación de árboles y arbustos de especies nativas relacionadas con el ecosistema de referencia, el aislamiento de las áreas más afectadas por el tensionante identificado, la suscripción de acuerdos voluntarios con la comunidad para el mantenimiento de las acciones implementadas y el seguimiento y monitoreo de las intervenciones, según la solicitud de disponibilidad presupuestal suscrita por el Alcalde Municipal.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

NIT: 800.099.236-9

Necesidad Pública y Ambiental:

El Municipio de Convención presenta una alta dependencia de sus recursos naturales, particularmente en lo relacionado con la regulación hídrica, la estabilidad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la población. Las áreas estratégicas adquiridas por el municipio cumplen funciones críticas como:

- Conservación de fuentes hídricas y recarga de acuíferos.
- Protección de la biodiversidad y hábitats naturales.
- Regulación climática y captura de carbono.
- Prevención de procesos de erosión y degradación del suelo.

No obstante, estas áreas enfrentan presiones derivadas de actividades antrópicas, cambios en el uso del suelo, deforestación, fragmentación ecológica y efectos asociados al cambio climático.

En consecuencia, resulta necesario implementar estrategias integrales que permitan:

- Fortalecer la conservación y restauración ecológica.
- Promover prácticas de manejo sostenible.
- Garantizar la protección efectiva de los predios estratégicos.
- Consolidar acciones de educación y cultura ambiental.
- Articular esfuerzos institucionales y comunitarios.

Conveniencia del Convenio de Asociación

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y colaboración armónica (artículos 209 y 113 de la Constitución), reconoce que la ejecución del proyecto requiere capacidades técnicas, operativas y especializadas que pueden ser fortalecidas mediante la asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en gestión ambiental, conservación de ecosistemas y desarrollo sostenible.

El convenio de asociación permite:

- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.
- Optimizar recursos públicos.
- Garantizar idoneidad en la ejecución.
- Incorporar conocimiento especializado.
- Promover participación del tercer sector.

Esta modalidad contractual se ajusta al régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, en tanto el objeto corresponde a una actividad de interés público y coherente con el Plan de Desarrollo Municipal.

Impacto Esperado

La implementación del convenio contribuirá de manera directa a:

- La protección y conservación efectiva de áreas estratégicas municipales.
- La preservación de servicios ecosistémicos esenciales.
- El fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental del territorio.
- El cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales y ambientales.
- La articulación del proyecto con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Con fundamento en el marco constitucional, legal, ambiental, técnico e institucional expuesto, y atendiendo el Documento Técnico del proyecto y la disponibilidad presupuestal, se encuentra plenamente justificada la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto sea: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER."

Esta actuación garantiza coherencia con los fines del Estado, la protección del ambiente, la planificación territorial y la gestión sostenible del patrimonio ecológico municipal.

1.2 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de invitación pública para la celebración de un Convenio de Asociación se enmarca en el régimen jurídico especial previsto en la Constitución Política y la normativa vigente aplicable a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece la prohibición general a las entidades estatales de decretar auxilios o donaciones en favor de particulares. No obstante, la misma disposición autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo.

Asimismo, los artículos 8, 79 y 80 constitucionales consagran la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales bajo criterios de desarrollo sostenible, conservación y restauración.

La Ley 489 de 1998, particularmente en sus artículos 5 y 95, reconoce la colaboración armónica entre el Estado y los particulares para el cumplimiento de fines estatales, habilitando la celebración de convenios con entidades privadas, especialmente con organizaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público.

El régimen constitucional se desarrolla mediante la siguiente normativa específica:

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en lo pertinente, cuyos principios orientadores —transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficacia— deben ser observados aun tratándose de un régimen especial.

El Decreto 092 de 2017, norma reglamentaria principal en materia de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que regula los convenios de asociación previstos en el artículo 355 de la Constitución Política. Este decreto establece, entre otros aspectos:

- La necesidad de justificar técnica, jurídica y financieramente la celebración del convenio.
- La obligación de adelantar invitación pública cuando exista pluralidad de oferentes.
- Los requisitos de idoneidad y experiencia de la ESAL.
- Los criterios de selección objetiva.

El Decreto 1082 de 2015, en lo no modificado, en especial las disposiciones relacionadas con estudios previos, análisis del sector, gestión de riesgos, garantías y principios de la contratación estatal.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La Ley 99 de 1993, por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), se establecen los principios generales de la política ambiental colombiana y se determinan competencias en materia de conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales.

La Ley 388 de 1997, que establece la prevalencia de la sostenibilidad ambiental dentro del ordenamiento territorial y la armonización con las determinantes ambientales.

El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El convenio se encuentra igualmente articulado con:

- El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su dimensión ambiental y de sostenibilidad.
- El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- El Plan de Desarrollo Departamental “Norte, un territorio de paz”.

Otras disposiciones complementarias aplicables:

- Código Civil Colombiano (régimen de obligaciones).
- Normativa presupuestal y fiscal vigente.
- Lineamientos y directrices de Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente al régimen especial.

En consecuencia, el presente proceso se desarrolla bajo un régimen jurídico especial que habilita a las entidades territoriales para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de ejecutar actividades de interés público, como lo es la protección, conservación y manejo sostenible de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

1.3 CONFLICTO DE INTERESES

Los interesados en participar en la convocatoria deberán examinar que no incurren en las causales de conflictos de intereses estipulados por la ley.

1.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que se derive de la presente convocatoria se destina única y exclusivamente para los efectos de selección del aliado estratégico.

1.5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA

Los costos directos e indirectos relacionados con la formulación y presentación de la propuesta, estarán a cargo del proponente.

1.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la presentación de la propuesta, contratación y ejecución estarán a cargo del proponente y no serán reembolsados.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

1.7 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los proponentes no podrán modificar o adjuntar documentación a sus propuestas, una vez vencida la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Asimismo, los proponentes utilizarán los formatos suministrados sin hacer ningún tipo de modificaciones.

1.8 PROPUESTAS PARCIALES

Se consideran propuestas parciales, aquellas que no cumplan con todas las obligaciones específicas y generales de la convocatoria, tanto en objeto y alcance, como en requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Los estudios técnicos, contables y demás, propios para la presentación de la propuesta, corresponden a los proponentes, quienes asumirán todos los gastos y riesgos que de la acción se deriven. Los costos generados no serán reembolsados en ningún caso por el Municipio de Convención.

El municipio de Convención no responderá en ningún caso por daño causado a los proponentes en la etapa precontractual.

1.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes responden por la veracidad de la información que presenten en el desarrollo de la presente convocatoria. El Municipio de Convención, fundamentado en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que la información presentada corresponde a la realidad, pese a lo cual, se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias.

1.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Con antelación a la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria, los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar sus propuestas. Tales acciones serán realizadas por el Representante Legal del proponente.

2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se desarrolla en tres (3) etapas, conforme al Documento Técnico y a los libros del presupuesto oficial:



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

PRESUPUESTO GENERAL

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	REALIZAR PROTECCIÓN				\$53.827.920
1.01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	km	1,00	\$53.827.920	\$53.827.920
2	REALIZAR CONSERVACIÓN				\$41.330.230
2.01	Establecimiento de material vegetal con una altura mayor de 1 metro, sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 m	Ha	1,00	\$41.330.230	\$41.330.230
	COSTO DIRECTO				\$95.158.150
	Administración	%	25,73%		\$24.485.000
	Imprevistos	%	0,00%		\$0
	Utilidad	%	5,00%		\$4.757.908
	SUBTOTAL AIU	%	30,73%		\$29.242.908
	COSTO TOTAL OBRA				\$124.401.058
3	Desarrollar acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Glb	1,00	\$136.825.000	\$136.825.000
	COSTO TOTAL – APOORTE DEL MUNICIPIO				\$261.226.058

ETAPA 1 – PROTECCIÓN (ítem 1.01). Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado: cerramiento perimetral de un (1) kilómetro en el predio El Chorrón, con postes plásticos enterrados a 50 cm de profundidad cada 2,5 m, cuatro (4) hilos de alambre de púas calibre 16,5 separados 35 cm y dos (2) pie amigos cada 50 m (40 por kilómetro), conforme al Documento Técnico. Análisis de precio unitario:

No.	Descripción	Unidad	Cant. / Rend.	Valor unitario	Valor total
	MATERIALES				
1	Alambre de púa galvanizado cal. 16,5 (rollo de 400 m)	Und	10	\$260.000	\$2.600.000
2	Postes plásticos y pie amigos	Und	440	\$77.800	\$34.232.000
	Subtotal materiales				\$36.832.000
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
1	Herramienta menor (10% de la mano de obra)	Glb	0,10	\$10.094.118	\$1.009.412
	TRANSPORTE				
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	531,10	\$4.900	\$2.602.390
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	58,75	\$56.000	\$3.290.000
	Subtotal transporte				\$5.892.390
	MANO DE OBRA				
1	Ayudante de construcción (2)	hH	100	\$66.941	\$6.694.118
2	Oficial de construcción (1)	hH	100	\$34.000	\$3.400.000
	Subtotal mano de obra				\$10.094.118
	COSTO DIRECTO ÍTEM 1.01 (por km)				\$53.827.920



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ETAPA 2 – CONSERVACIÓN (ítem 2.01). Establecimiento de material vegetal con altura mayor de un (1) metro, sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 m, en una (1) hectárea, conforme al Documento Técnico. Análisis de precio unitario:

No.	Descripción	Unidad	Cant. / Rend.	Valor unitario	Valor total
	MATERIALES				
1	Árboles de más de 1 m de altura de especies nativas de la región	Und	1.200	\$23.000	\$27.600.000
	Subtotal materiales				\$27.600.000
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
1	Herramienta menor (10% de la mano de obra)	Glb	0,10	\$7.065.882	\$706.588
	TRANSPORTE				
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	542,40	\$4.900	\$2.657.760
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	60	\$55.000	\$3.300.000
	Subtotal transporte				\$5.957.760
	MANO DE OBRA				
1	Ayudante de construcción (2)	hH	70	\$66.941	\$4.685.882
2	Oficial de construcción (1)	hH	70	\$34.000	\$2.380.000
	Subtotal mano de obra				\$7.065.882
	COSTO DIRECTO ÍTEM 2.01 (por ha)				\$41.330.230

ETAPA 3 – SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO (ítem 3). Talleres de sensibilización ambiental con la metodología de Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), desarrollados por un ingeniero ambiental o afín y doce (12) profesionales de apoyo logístico (capacitadoras), con los ocho (8) módulos del Documento Técnico, refrigerios, alquiler de equipos, encuestas, kits de cartilla con colores y empaque institucional, y una valla informativa en el predio:

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Vr. unitario	Meses	Vr. total
3.1	Valla informativa metálica en lámina galvanizada con diseño en vinilo de 2 m x 1 m, en poste galvanizado, puesta en sitio de instalación	Und	1	\$4.020.000		\$4.020.000
3.2	Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental	Und	1	\$122.555.000		\$122.555.000
3.2.1	Ingeniero ambiental o afines	Und	1	\$5.100.000	3	\$15.300.000
3.2.2	Profesionales de apoyo logístico	Und	12	\$2.700.000	3	\$97.200.000
3.2.3	Refrigerios	Und	1.000	\$9.000		\$9.000.000
3.2.4	Alquiler de equipos para realizar actividades interactivas, incluye transporte	Und	1	\$285.000	3	\$855.000
3.2.5	Impresiones de encuestas	Und	500	\$500		\$200.000
3.3	Kit de cartilla, colores y empaque institucional	Und	500	\$20.500		\$10.250.000
	TOTAL, ETAPA 3 – SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL					\$136.825.000



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASE	DESCRIPCIÓN
70131502	servicios de conservación o protección del suelo
80111600	Servicios de personal temporal

PERSONAL PROFESIONAL Y GENERAL OBLIGATORIO

CARGO	PERFIL	# VACANTES	TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SOPORTES
DIRECTOR DEL PROYECTO	INGENIERO AMBIENTAL, CIVIL O INDUSTRIAL	1	HOJA DE VIDA Y 3 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR, SOPORTADA CON CONTRATO O CERTIFICACION
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AMBIENTAL O CIVIL	1	HOJA DE VIDA Y 2 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR
INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL, AGRONOMO O CARRERAS A FINES	1	HOJA DE VIDA Y 3 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR, SOPORTADA CON CONTRATO O CERTIFICACION
APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACIONES	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN PEDAGOGIA, NORMALISTAS SUPERIOR O LICENCIADOS	12	HOJA DE VIDA Y 3 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR, SOPORTADA CON CONTRATO O CERTIFICACION

PERSONAL DE OBRA

CARGO	PERFIL	# VACANTES
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN CERCA	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN	2
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	1
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN SIEMBRA	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN SIEMBRA	2
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SIEMBRA	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN SIEMBRA	1

2.3 VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

2.1. VALOR.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, el municipio dispone presupuestalmente como aporte para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.226.058,00)** IVA incluido, los cuales obedecen a los aportes del municipio.

2.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.226.058,00), de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%), con el perfeccionamiento del Convenio, previa presentación y aprobación de las garantías exigidas y previa presentación de copia de los contratos suscritos por la ESAL con la totalidad del personal requerido para la ejecución del convenio, junto con las constancias de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral; 2) un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%), al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de las actividades del convenio, 3) y un último desembolso por el veinte (20%) previo cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo pactado en el presente convenio.

PARÁGRAFO: Para los pagos parciales se requiere que la ESAL acredite que la garantía de cumplimiento se encuentre aprobada y vigente, la expedición del registro presupuestal por parte del municipio, los respectivos informes de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, y evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido.

En caso de que la ESAL esté obligada a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

En caso de que existan aportes realizados por la ESAL, estos se deberán consignar en los informes financieros que este debe entregar al municipio.

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Convención - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2026, a cargo del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.32.02 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VEREDA EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, fuente SGR01 – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1013026 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y CDP del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 326 del 14 de octubre de 2026.

2.4 DURACIÓN

El plazo del convenio de asociación será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al cronograma del presupuesto oficial. Pese a lo anterior, el Municipio de Convención podrá darlo por terminado de manera anticipada.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	Actividad	Fecha y hora	Lugar
1	Publicación de la resolución de apertura, estudios previos, análisis del sector, invitación pública y anexos	19 de octubre de 2026	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	20 de octubre de 2026 10:00 am	SECOP II
3	Respuesta a observaciones y expedición de adendas	20 de octubre de 2026 12:00 pm	SECOP II
4	Presentación de propuestas – cierre	21 de octubre de 2026 2:30 pm	SECOP II
5	Publicación del informe de evaluación	22 de octubre de 2026 2:30 pm	SECOP II
6	Traslado del informe: observaciones y subsanación	23 de octubre de 2026 2:30 pm	SECOP II
7	Respuesta a observaciones, informe definitivo y adjudicación	23 de octubre de 2026 3:30 pm	SECOP II
8	Suscripción del convenio	23 de octubre de 2026 4:30 pm	SECOP II

3 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los interesados en el presente proceso podrán requerir respuesta a preguntas, hacer observaciones o solicitar aclaraciones, en el plazo establecido en el anterior cronograma, a través de la plataforma de SECOP II.

El Municipio de Convención responderá las solicitudes realizadas única y exclusivamente por este medio. No se aceptarán requerimientos hechos por medios diferentes al señalado.

3.2 CORRESPONDENCIA

La presentación de la propuesta, así como la correspondencia que se genere en el desarrollo de todo el proceso se realizará a través de la plataforma de SECOP II.

3.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN

Toda la información de la convocatoria estará disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la publicación de los términos de referencia y hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Radicar la propuesta en el tiempo previsto en el cronograma.
- Adjuntar todos los archivos requeridos.
- Una vez recibida la propuesta, el proponente no podrá enviar información adicional, a menos que esta haya sido solicitada por el Municipio de Convención.
- El envío de la propuesta da por sentado que el proponente acepta lo establecido en los presentes términos de referencia.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

3.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declara desierta, en el caso de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes
- Cuando los proponentes habilitados no cumplan con la propuesta económica.
- Cuando los proponentes habilitados, no obtengan el mínimo de calificación requerido para la adjudicación.
- Cuando las propuestas sean rechazadas de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

3.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas y no se evaluarán en los siguientes casos:

- Cuando una vez hechas las verificaciones, la información presentada no sea veraz.
- Cuando se presenten de manera extemporánea.
- Cuando no se incluya la propuesta económica.
- Cuando no se cumplan todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- En los demás casos señalados en esta convocatoria.

3.7 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Convención procederá a la revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, a fin de habilitar las propuestas, en el marco de los presentes términos de referencia.

3.7.1 Participantes

Presentarán propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso, y que cuente con mínimo ocho (08) años de constituida, registradas a la fecha de presentación de la propuesta y legalmente capaces de contratar.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro nacionales y/o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año (1) más.

De acuerdo con lo establecido en las leyes que regulan la contratación pública y disposiciones legales, los participantes no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuyo objeto social o actividad económica principal corresponda al objeto de la presente contratación. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio. Todos los consorciados o miembros de la unión temporal deberán acreditar la condición de ESAL.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la suscripción del convenio de asociación, suscribir el convenio, comprometer la responsabilidad de la ESAL y los recursos con que aportará a la realización del convenio objeto de participación, así como para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

3.7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente (anexo No.1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificación expedida por Revisor Fiscal o contador del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Copia de la cédula del Representante Legal
- Copia del Registro Único Tributario.
- Declaración de renta para personas jurídicas.
- Certificación de contar con una sede vigente.
- Antecedentes: disciplinarios y fiscales (persona natural y jurídica) y antecedentes judiciales, medidas correctivas, deudore morosos (REDAM) (Persona natural)
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía aseguradora aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de esta convocatoria, con una vigencia que se cuenta hasta de la fecha y hora de cierre de la convocatoria o de la presentación de la otra garantía exigida.

3.7.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La ESAL proponente deberá acreditar experiencia mínima con un (1) contratos y máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, que cumplan por lo menos con la mitad de los siguientes requisitos:

- El objeto o alcance estén relacionados con el objeto a contratar o temas ambientales y su conservación.
- Los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso.
- Cada contrato aportado debe corresponder al 35% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir, la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$91.429.120).
- Los contratos aportados deben incluir dentro del alcance o actividades, realización de talleres, cursos de formación o sensibilización a la comunidad en temas de conservación ambiental.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán evidenciar dentro de su objeto, alcance o actividades, la ejecución de jornadas de siembra, reforestación, arborización o restauración ecológica relacionadas con la conservación, recuperación o protección ambiental.
- Los contratos aportados deberán acreditar dentro de su objeto, alcance o actividades, la ejecución de obras de construcción o adecuación de zonas en el marco de proyectos de protección, conservación, restauración ecológica o manejo ambiental.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o certificaciones de recibo a satisfacción y/o acta de terminación y/o liquidación.

Cuando la experiencia aportada sea con entidades privadas, Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, deberán contener obligatoriamente los siguientes datos: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, actividades realizadas, datos de contacto del contratante.

3.7.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que, las entidades sin ánimo de lucro dan beneficios a terceras personas o comunidad en general, su análisis económico-financiero no se enfoca a la rentabilidad que pueda tener la entidad, si no a la capacidad de responder ante una obligación o deber adquirido mediante alguna figura jurídica que impliquen recursos económicos, en tal sentido se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo.

Para determinar los criterios financieros se realizó el análisis individual a cada una de las actividades comercialmente relacionadas con el proyecto estructurado.

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que lo que se pretende es adjudicar a una entidad sin ánimo de lucro los proyectos previamente estructurados, para lo cual la entidad deberá cumplir con ciertas obligaciones de carácter financiero que permitan asegurar la ejecución de la actividad.

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, este deberá presentar la documentación requerida y cumplir los indicadores mínimos establecidos. El cumplimiento de estos requisitos será evaluado bajo el criterio de "Cumple / No cumple". Para lo cual la ESAL interesada en participar deberá cumplir con lo siguiente:

a) La ESAL interesada en participar deberá cumplir con los siguientes.

Indicadores mínimos exigidos:

INDICADOR	FORMULA/VERIFICACION	CRITERIO MÍNIMO
1. Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,30$
2. Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	$\leq 75\%$
3. capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 5\%$ del presupuesto oficial
4. Patrimonio	$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	$\geq 5\%$ del presupuesto oficial

Documentos requeridos:

1. Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la invitación pública.
2. Tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifica los estados financieros.

Criterios de evaluación:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- El proponente cumple si presenta todos los documentos requeridos y alcanza los valores mínimos de los cuatro (4) indicadores mencionados.
- El proponente no cumple si:
 - No aporta alguno de los documentos requeridos,
 - Los documentos no están debidamente firmados por contador público,
 - Alguno de los cuatro indicadores financieros se encuentra por debajo del umbral establecido.

3.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas de acuerdo a los requerimientos anteriores, serán evaluadas mediante un Comité de evaluación, con un puntaje máximo que será de 100, a partir de los siguientes criterios:

CRITERIO	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnico	Experiencia	20
	Factor de calidad	40
Económico	Propuesta económica	40
PUNTAJE TOTAL		100

3.8.1 Experiencia del proponente

La experiencia específica del proponente será evaluada a partir de los siguientes criterios, con un puntaje máximo de 20.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Dos (2) certificaciones, contratos o convenios adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados relacionados con objeto.	20
Una (1) certificación, contrato o convenio adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados relacionados con objeto.	10

3.8.2 Calidad de la propuesta

La propuesta técnica deberá contener los siguientes elementos:

- Hoja de vida del personal requerido.
- Cronograma de actividades
- Otros componentes que el proponente considere necesarios.

La propuesta será evaluada a partir de los siguientes criterios, con un puntaje máximo de 40.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
100% de las hojas de vida del personal profesional y general obligatorio requerido, cronograma y otros aspectos que sean necesarios e importantes para la ejecución de las actividades descritas en el convenio	40
Propuesta técnica con descripción de cada ítem	10



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

3.7.3 Propuesta económica

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios con un puntaje máximo de 40:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 11% al 15% del presupuesto oficial establecido	40
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 6% al 10% del presupuesto oficial establecido	30
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 1% al 5% del presupuesto oficial establecido	15

La carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

3.8 Desempate

En caso de presentarse empate entre proponentes, el Municipio de Convención tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje en la propuesta técnica.
- Mayor puntaje de la propuesta económica.
- Mayor experiencia específica.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez evaluada la propuesta, la Alcaldía de Convención procederá a la adjudicación del contrato a la oferta con mayor puntaje, de acuerdo a los establecido en los criterios de evaluación de los presentes términos de referencia.

La notificación de la adjudicación se realizará a través de los medios definidos en la presente convocatoria.

5. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Fecha de presentación de la oferta hasta el perfeccionamiento del contrato
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Característica	Condición		
	Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Convención, Norte de Santander, 19 de octubre de 2026.

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipio de Convención



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO 1.
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Convención
E.S.D.

Yo, identificado con la C.C. _____ de _____ actuando como Representante Legal de _____, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria, presenté la siguiente propuesta para **CONVENIO DE ASOCIACION No. _____**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"** y en caso de que me sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y, declaro:

1. Que conozco el proceso de convocatoria, sus términos y anexos y acepto cumplir lo señalado en ellos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en la propuesta es veraz, en este sentido, autorizo al Municipio de Convención para hacer las verificaciones que considere pertinentes.
3. Que no tengo impedimentos legales para contratar con el Estado y sus instituciones.
4. Que no formé parte directa ni indirectamente de ningún otro Oferente o miembro de la Asociación o consorcio que presente propuesta en esta convocatoria.
5. Que ofrezco ejecutar el objeto de la Invitación y las obligaciones de este, con el personal y las condiciones requeridas en los términos de referencia.
6. Que autorizo de manera libre y expresa el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos.
7. Que cuento con las autorizaciones de los titulares de datos personales presentes en la propuesta y sus anexos, para ser cedidos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
8. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita.
9. Que como proponentes no estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha.
10. Que no estamos incurso en procesos de disolución o liquidación.
11. Que no incurrimos en ninguna causal que conlleve a conflicto de intereses.
12. Que la propuesta contiene _____ (____) folios debidamente numerados.
13. Que acepto y reconozco la obligación de suscribir el contrato en el caso de ser seleccionados como adjudicatarios del proceso de Convocatoria, aceptando todas las condiciones y exigencias
14. Que conozco y acepto las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
15. Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
16. Que conozco y consulté todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
17. Que acepto que, en caso de ser adjudicado en el presente proceso de selección, como proponentes estamos sujetos al respectivo estudio SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual debe ser satisfactorio para la suscripción del contrato.
18. Acepto y reconozco incondicional e irrevocablemente que el Municipio de Convención se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto la presente convocatoria, de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

19. Que toda la información relacionada con la presente convocatoria, la recibiremos en la siguiente dirección de correo electrónico _____, teléfono _____, dirección física _____.

Atentamente,

Firma

Nombre del Representante Legal

C.C. N°

Nombre del Proponente

Nit



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO 2.

FORMATO CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del proponente:

Fecha:

Detalle de la experiencia: El proponente debe indicar por cada contrato los siguientes datos:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

C.C. N°



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO 3.

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a cada uno de los aspectos señalados en la presente invitación, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- Hoja de vida del personal requerido.
- Cronograma de actividades
- Otros componentes que el proponente considere necesarios.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO 4.
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	REALIZAR PROTECCIÓN				
1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	km			
2	REALIZAR CONSERVACIÓN				
2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura mayor de 1 metro sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.	Ha			
COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN					
		%			
IMPREVISTOS					
		%			
UTILIDAD					
		%			
SUBTOTAL AIU					
		%			
COSTO TOTAL OBRA					
Desarrollar acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario					
COSTO TOTAL					

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal:
C.C. N°